

27

FORMATO EIA FEVA-011

Panamá, 20 de agosto de 2024  
DRPM-637-2024

Señor  
**SIU FAI YAU**  
**CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.**  
E. S. D.

Estimado Señor **FAI YAU**:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para informarle que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023; es preciso solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **GALERA EL PACIFICO**, promovido por ustedes como persona jurídica y que a continuación le detallamos:

- a) En la Página 18, contenido **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica que: el área de construcción será de 1422.54 y en la Pág. 20 se indica que la superficie total aproximada del proyecto es de **4216.79m<sup>2</sup>**, y se presenta mapa y coordenadas UTM delimitando dicho polígono. Esta información fue remitida a la Dirección de Información Ambiental de este Ministerio y fue respondida mediante Informe GEOMATICA-CAT-0435-2024, el día 27 de junio de 2024, en donde nos comunican que con los datos proporcionados se generó un polígono de **1056.03 m<sup>2</sup>**, lo que **no es equivalente con la información del contenido 4.0 antes descrita**.

En este sentido debe detallar la huella real del proyecto y delimitar el/los polígonos con nuevas coordenadas y mapa a escala con su polígono, según los requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.


- b) Por otro lado, deberá aportar planos legibles con trámite de Anteproyecto ante las autoridades correspondientes.
- c) Los certificados de registro público ubican las fincas en el corregimiento de Juan Díaz, informar si se ha realizado la actualización de ser positiva la respuesta presentar las evidencias.

Por lo descrito anteriormente, debe responder lo solicitado para lo cual contará con un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente, de no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, se tomará la decisión correspondiente.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

## Atentamente,

Edmund A. Walters, Jr.

**EDGAR R. NATERON N.**

DIRECTOR REGIONAL, ENCARGADO

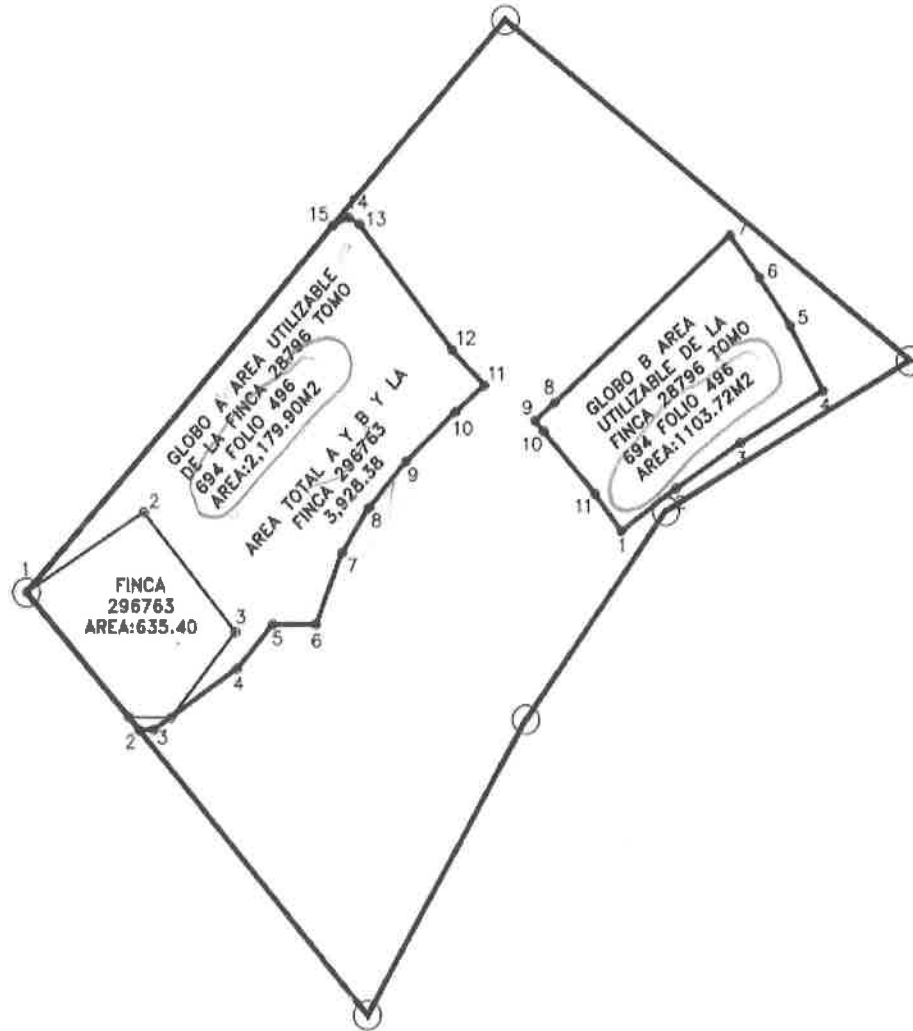
Cc: Expediente

EN/JA/fer



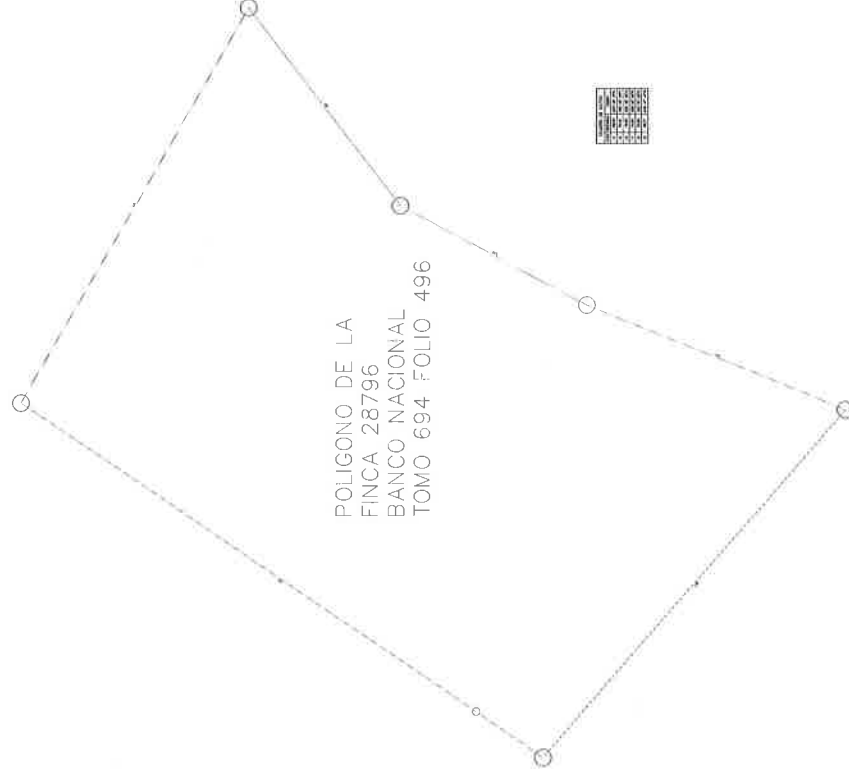
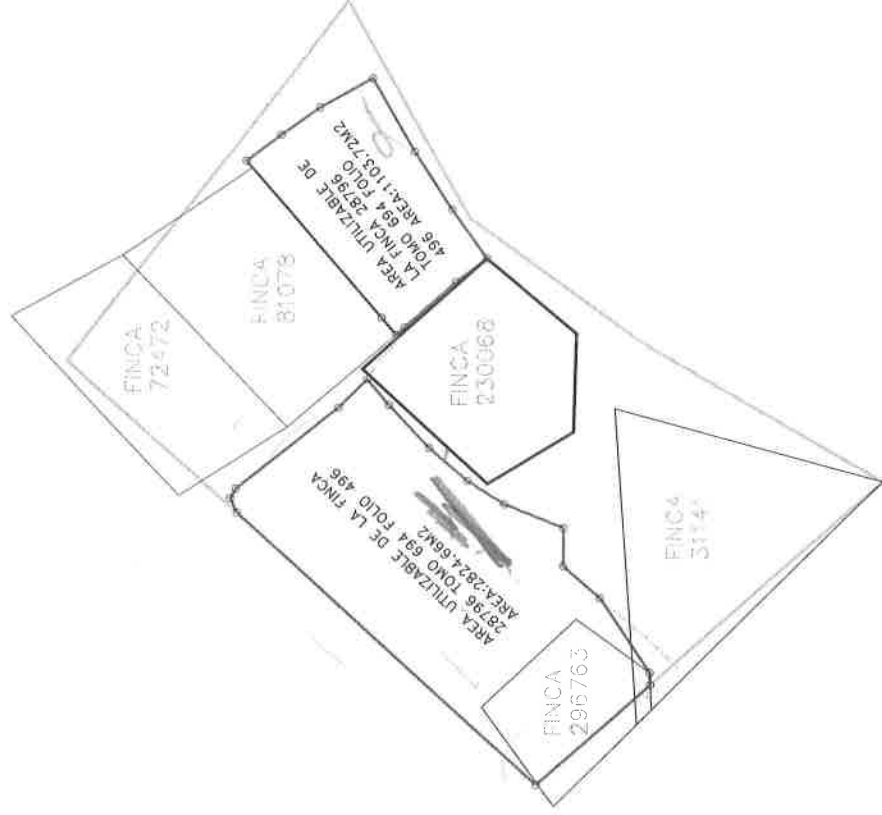
CUADRO DE DATOS GLOBO A

| LADO  | DISTANCIA | RUMBO         | COORDENADAS UTM                 |
|-------|-----------|---------------|---------------------------------|
| 1-2   | 28.13     | S40° 34' 00"E | E: 669907.059<br>N: 1005571.487 |
| 2-3   | 2.38      | N87° 13' 23"E | E: 669928.053<br>N: 1005549.498 |
| 3-4   | 17.28     | N08° 01' 40"E | E: 669929.016<br>N: 1005549.812 |
| 4-5   | 0.35      | N40° 41' 57"E | E: 669943.318<br>N: 1005559.306 |
| 5-6   | 7.38      | S89° 48' 58"E | E: 669946.418<br>N: 1005559.400 |
| 6-7   | 12.28     | N31° 39' 38"E | E: 669956.804<br>N: 1005564.378 |
| 7-8   | 8.37      | N32° 18' 59"E | E: 669961.532<br>N: 1005577.785 |
| 8-9   | 8.82      | N40° 32' 08"E | E: 669969.804<br>N: 1005584.863 |
| 9-10  | 11.40     | N48° 41' 28"E | E: 669972.186<br>N: 1005592.327 |
| 10-11 | 6.48      | N48° 31' 48"E | E: 669980.481<br>N: 1005600.148 |
| 11-12 | 7.85      | N44° 18' 40"W | E: 669985.422<br>N: 1005604.381 |
| 12-13 | 26.37     | N38° 32' 57"W | E: 669979.839<br>N: 1005608.954 |
| 13-14 | 2.13      | N60° 48' 19"W | E: 669984.185<br>N: 1005629.873 |
| 14-15 | 3.03      | S85° 13' 38"W | E: 669982.328<br>N: 1005630.810 |
| 15-1  | 78.03     | S41° 48' 47"W | E: 669939.579<br>N: 1005629.641 |



CUADRO DE DATOS GLOBO B

| LADO  | DISTANCIA | RUMBO         | COORDENADAS UTM                 |
|-------|-----------|---------------|---------------------------------|
| 1-2   | 11.59     | N54° 19' 21"E | E: 669908.815<br>N: 1005581.256 |
| 2-3   | 13.30     | N58° 50' 45"E | E: 669918.227<br>N: 1005588.013 |
| 3-4   | 16.30     | N59° 46' 16"E | E: 669929.358<br>N: 1005593.285 |
| 4-5   | 11.80     | N28° 42' 49"W | E: 669943.446<br>N: 1005603.493 |
| 5-6   | 8.19      | N34° 52' 03"W | E: 669937.779<br>N: 1005613.639 |
| 6-7   | 8.38      | N36° 37' 22"W | E: 669932.525<br>N: 1005621.380 |
| 7-8   | 40.15     | S48° 44' 36"W | E: 669927.528<br>N: 1005628.103 |
| 8-9   | 4.39      | S48° 27' 07"W | E: 669927.341<br>N: 1005601.823 |
| 9-10  | 2.22      | S42° 57' 54"E | E: 669894.003<br>N: 1005598.768 |
| 10-11 | 13.25     | S41° 30' 32"E | E: 669895.516<br>N: 1005597.144 |
| 11-1  | 7.49      | S37° 08' 29"E | E: 669904.295<br>N: 1005587.224 |



Panamá, 5 de septiembre de 2024

Señor  
**EDGAR NATERON**  
**DIRECCION DE PANAMA METROPOLITANA**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.



Estimado Señor **NATERON**:

Por este medio damos respuesta a la Nota DRPM-637-2024, en la que nos consultan lo siguiente:

- a) En la Página 18, contenido **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica que: el área de construcción será de 1422.54 y en la Pág. 20 se indica que la superficie total aproximada del proyecto es de **4216.79m<sup>2</sup>**, y se presenta mapa y coordenadas UTM delimitando dicho polígono. Esta información fue remitida a la Dirección de Información Ambiental de este Ministerio y fue respondida mediante Informe GEOMATICA-CAT-0435-2024, el día 27 de junio de 2024, en donde nos comunican que con los datos proporcionados se generó un polígono de **1056.03 m<sup>2</sup>**, lo que **no es equivalente con la información del contenido 4.0 antes descrita.**

En este sentido debe detallar la huella real del proyecto y delimitar el/los polígonos con nuevas coordenadas y mapa a escala con su polígono, según los requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.

**RESPUESTA:** El proyecto se desarrollará sobre un área total de construcción de: **4,643.00 m<sup>2</sup>. Adjunto mapa y coordenadas con la delimitación del polígono.**

- b) Por otro lado, deberá aportar planos legibles con trámite de Anteproyecto ante las autoridades correspondientes.

32

**RESPUESTA:** Adjunto planos correspondientes al proyecto y aprobación de Bomberos que denota recorrido de los mismos ante el Municipio de Panamá.

- 9
- c) Los certificados de registro público ubican las fincas en el corregimiento de Juan Díaz, informar si se ha realizado la actualización de ser positiva la respuesta presentar las evidencias.

**RESPUESTA:** Constancia de actualización ante el Registro Público a fin de corregir el corregimiento.

Atentamente,

  
SIU FAI YAU

**CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.**

33

|          |                      |
|----------|----------------------|
| PROYECTO | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| CLIENTE  | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| FECHA    | 01-01-2024           |
| PROYECTO | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| CLIENTE  | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| FECHA    | 01-01-2024           |

|          |                      |
|----------|----------------------|
| PROYECTO | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| CLIENTE  | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| FECHA    | 01-01-2024           |
| PROYECTO | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| CLIENTE  | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| FECHA    | 01-01-2024           |

|          |                      |
|----------|----------------------|
| PROYECTO | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| CLIENTE  | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| FECHA    | 01-01-2024           |
| PROYECTO | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| CLIENTE  | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| FECHA    | 01-01-2024           |

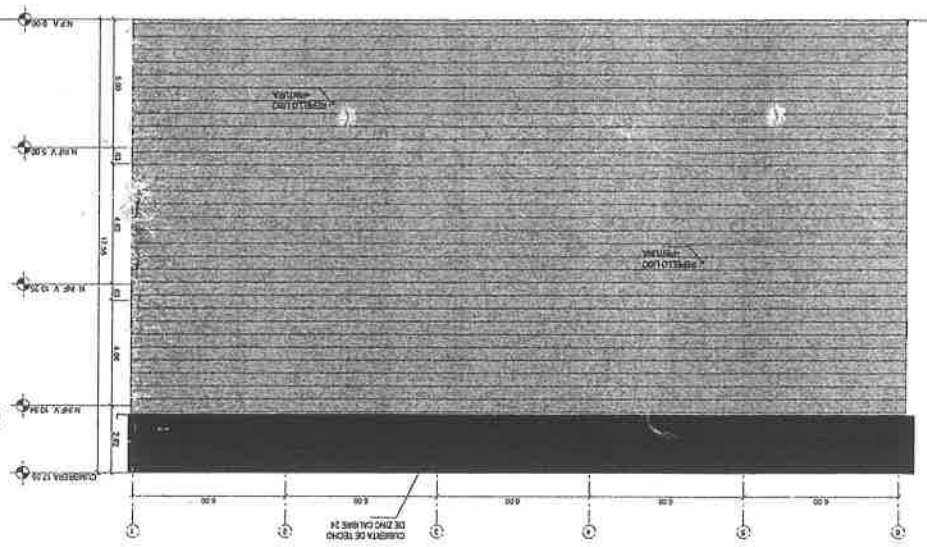
|          |                      |
|----------|----------------------|
| PROYECTO | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| CLIENTE  | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| FECHA    | 01-01-2024           |
| PROYECTO | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| CLIENTE  | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| FECHA    | 01-01-2024           |

|          |                      |
|----------|----------------------|
| PROYECTO | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| CLIENTE  | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| FECHA    | 01-01-2024           |
| PROYECTO | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| CLIENTE  | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| FECHA    | 01-01-2024           |

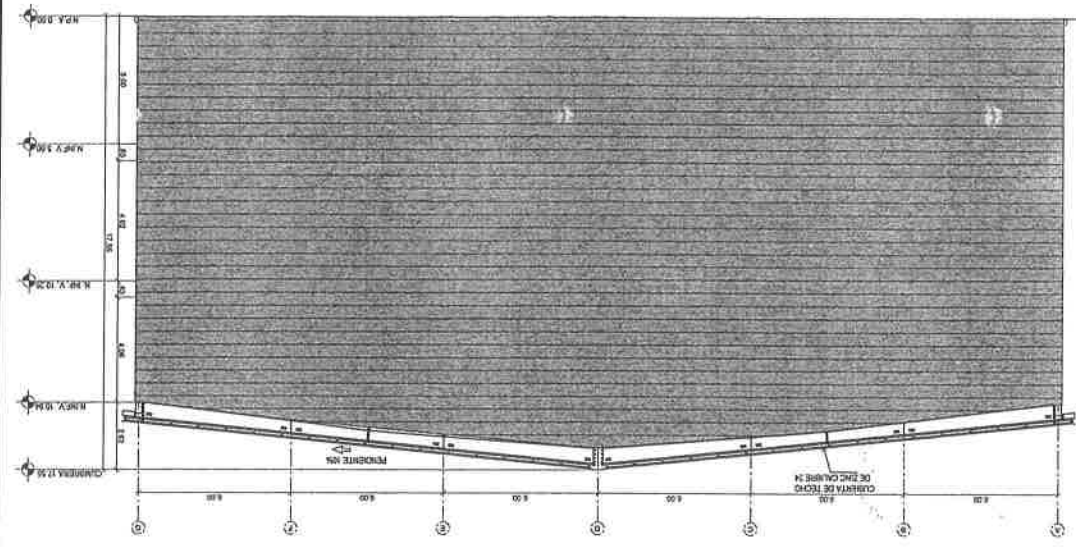
|          |                      |
|----------|----------------------|
| PROYECTO | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| CLIENTE  | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| FECHA    | 01-01-2024           |
| PROYECTO | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| CLIENTE  | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| FECHA    | 01-01-2024           |

|          |                      |
|----------|----------------------|
| PROYECTO | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| CLIENTE  | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| FECHA    | 01-01-2024           |
| PROYECTO | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| CLIENTE  | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| FECHA    | 01-01-2024           |

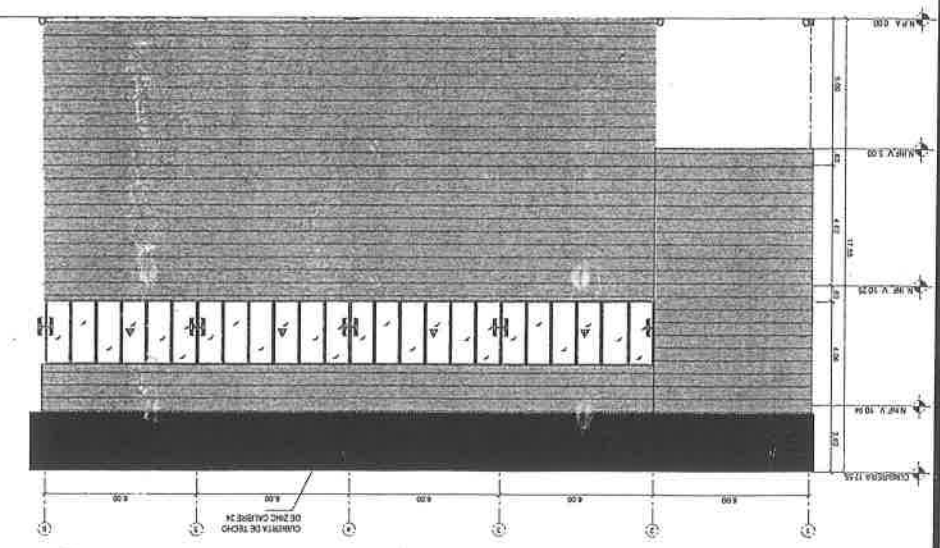
ELEVACION POSTERIOR



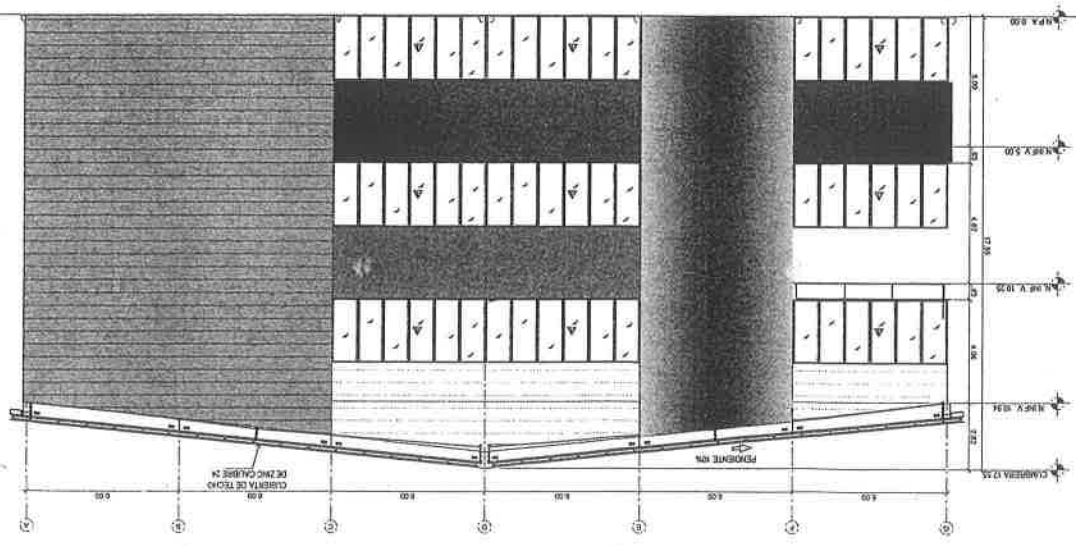
ELEVACION LATERAL DERECHA



ELEVACION FRONTAL

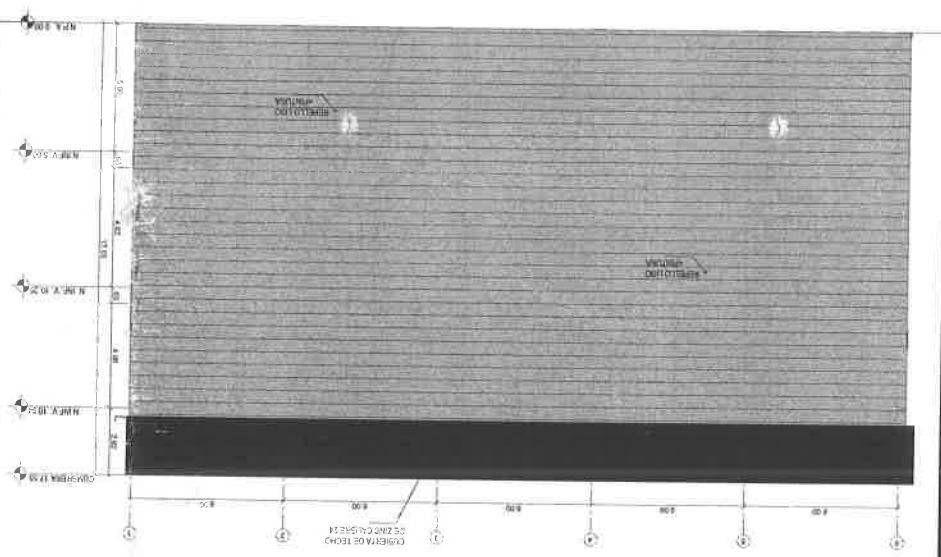


ELEVACION LATERAL IZQUIERDA

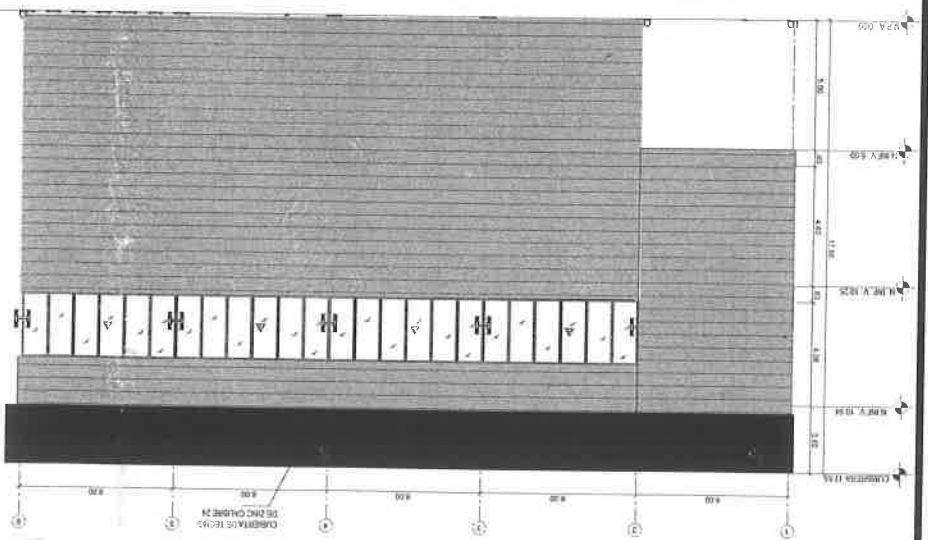




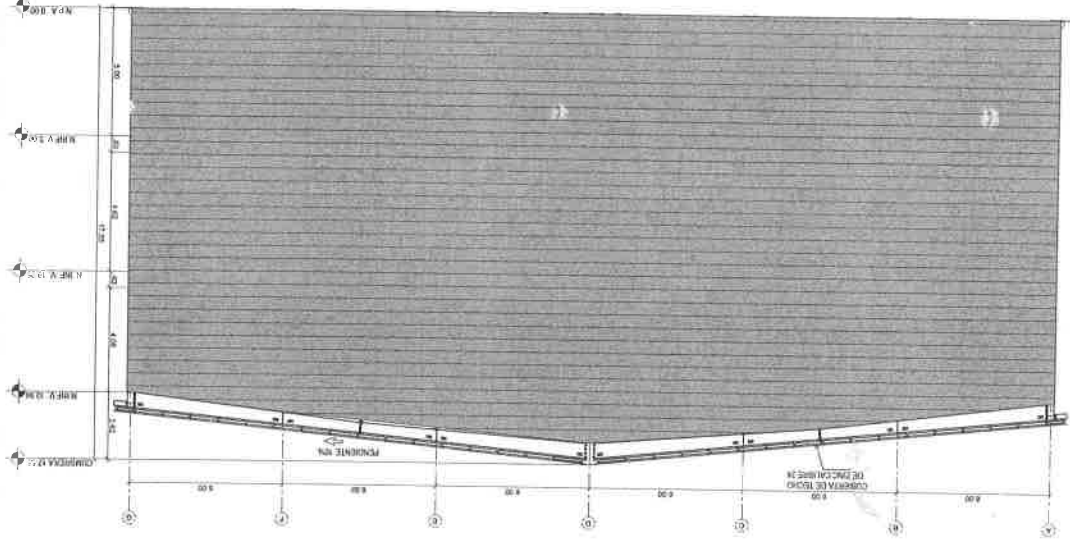
ELEVACION POSTERIOR



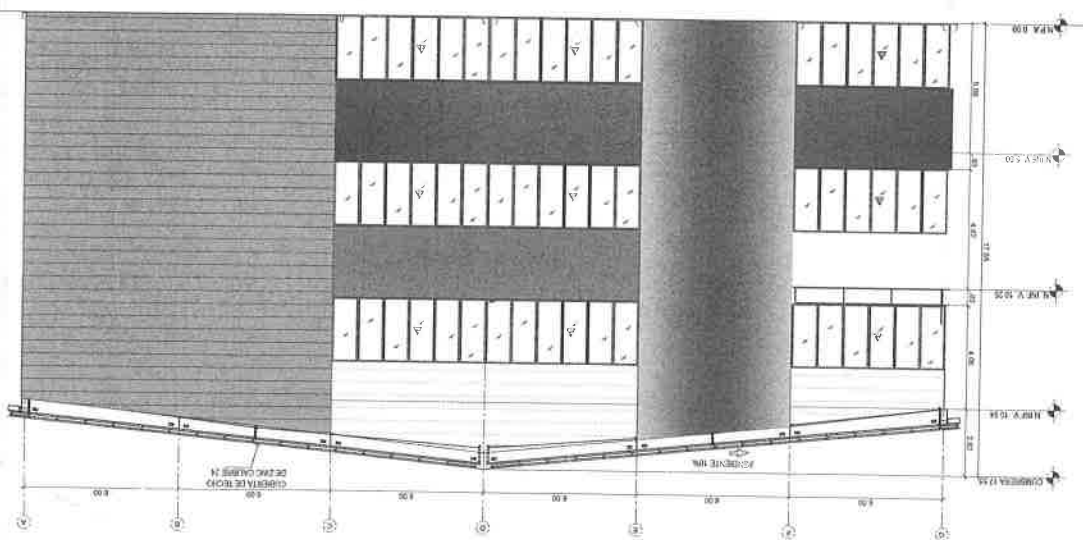
ELEVACION FRONTAL



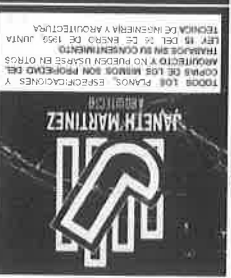
ELEVACION LATERAL DERECHA



ELEVACION LATERAL IZQUIERDA

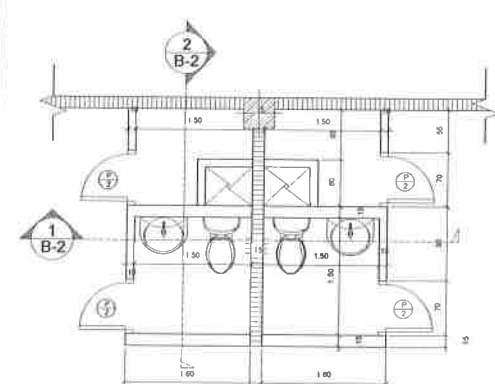


|             |                      |
|-------------|----------------------|
| PROYECTO    | EDIFICIO COMERCIAL   |
| CLIENTE     | EL PAQUICO           |
| PROYECTANTE | ARQ. JANETH MARTINEZ |
| FECHA       | 2024                 |
| HOJA        | 1                    |





90



PLANTA TÍPICA DE BAÑOS Y  
ÁREA DE ASEO

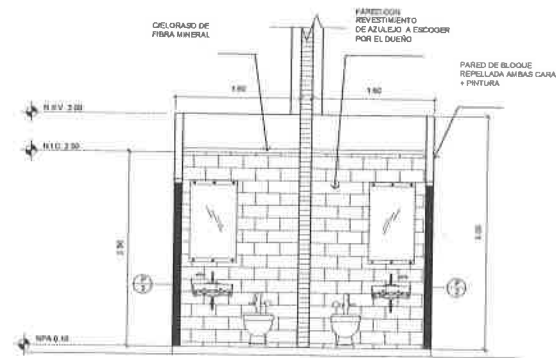
BAÑO TÍPICO POR

B  
A-2

SECCION TÍPICA DE BAÑOS Y ÁREA DE ASEO  
ESCALA: 1:33 1/3

BAÑO TÍPICO POR  
LOCAL COMERCIAL

2  
B-2

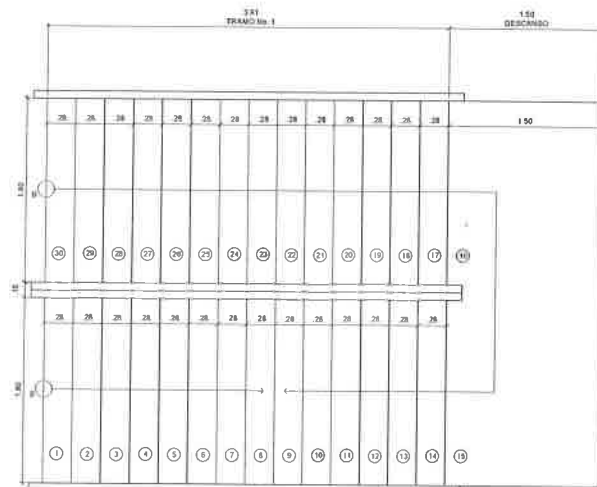


SECCION TÍPICA DE BAÑOS  
Y ÁREA DE ASEO

ESCALA: 1:33 1/3

BAÑO TÍPICO POR  
LOCAL COMERCIAL

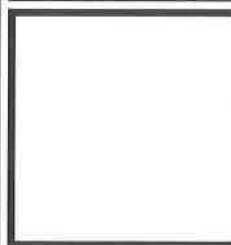
1  
B-2





JANETH MARTINEZ  
ARQUITECTA

TOODS LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y  
COPIAS DE LOS MISMOS SON PROPIEDAD DEL  
ARQUITECTO Y NO PUEDEN USARSE EN OTROS  
TRABAJOS SIN SU CONSENTIMIENTO  
LEY 16 DEL 26 DE ENERO DE 1988. JUNTA  
TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA



ANTEPROYECTO:  
EDIFICIO COMERCIAL  
GALERIA EL PACIFICO  
PROPIEDAD DE:  
CORPORACION HERMANOS YAU NG S.A.  
REPRESENTANTE LEGAL:  
SIU FAI YAU  
CEDULA: E-6-58330  
UBICADO EN LA CIUDAD DE PANAMA,  
CORREGIMIENTO JUAN DIAZ, DE DISTRITO Y  
PROVINCIA DE PANAMA.

DISEÑO:  
ARQ. JANETH MARTINEZ  
DIBUJO:  
ARQ. JANETH MARTINEZ  
ESTRUTURA:  
ING. \_\_\_\_\_  
ELECTRICIDAD:  
ING. \_\_\_\_\_  
PLOMERIA:  
ING. \_\_\_\_\_  
CORTEGADO DE LA HOJA:  
LOCALIZACION REGIONAL Y GENERAL  
DETALLES Y NOTAS  
HOJA No. AA-01 JULIO 2024



## LOCALIZACION REGIONAL

SIN ESCALA

### NOTA:

EL CONTRATISTA GENERAL ACEPTA EL PLANO CONFECCIONADO Y FIRMADO POR EL ARQUITECTO JANETH MARTINEZ COMO DOCUMENTO A REGIR DEL CONTRATO.

A DICHO PLANO PODRA HACERLE FALTA INFORMACION EN CUANTO A DETALLES Y MEDIDAS POR LO TANTO EL CONTRATISTA GENERAL TENDRA LA OBLIGACION DE SOLICITAR LA INFORMACION DEL ARQUITECTO SIN QUE ESTO PRODUZCA EN MODO ALGUNO DE PARTE DEL CONSTRUCTOR COSTOS ADICIONALES AL CONTRATO DE CONSTRUCCION ENTRE EL CONTRATISTA GENERAL Y EL DUEÑO.

EN NINGUN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATISTA GENERAL PROCEDERA A ELABORAR NINGUN TIPO DE CONSTRUCCION POR AUSENCIA DE DETALLES EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES SIN LA APROBACION DEL ARQUITECTO.

SI ASI FUERE Y A OPINION DEL ARQUITECTO SERAN ELIMINADOS DICHS TRABAJOS Y SUS COSTOS SERAN ABSORBIDOS POR EL CONTRATISTA GENERAL.

### NOTAS GENERALES

- EL CONTRATISTA DEBERA VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES Y CONDICIONES EN EL CAMPO ANTES DE EMPEZAR EL TRABAJO.
- TODO MOVIMIENTO DE TIERRA DE CORTE Y/O DE RELLENO, NECESARIO PARA OBTENER LOS NIVELES DESEADOS DEBERAN SER REALIZADOS CON EL EQUIPO APROPIADO DEBIDAMENTE APROPIADO. TODO RELLENO DEBERA SER CON MATERIAL SATISFACTORIO O MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO CON UN EQUIPO PESADO HASTA CONSEGUIR EL GRADO DE COMPACTACION DESEADO QUE NO SERA MENOR QUE EL 90% DEL PROCTOR A LA HUMEDAD OPTIMA PARA LAS AREAS DEBAJO DE CUALQUIER EDIFICACION DE PAVIMENTO Y NO MENOR DE 90% PARA OTROS CASOS. A MENOR QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO.
- CUANDO EL MATERIAL EXISTENTE SEA ARELLA ALTAMENTE PLASTICA, SE ESTABILIZARA, REMOVENDOLO APROXIMADAMENTE 60CM Y REEMPLAZANDOLO CON MATERIAL SELECCIONADO (TOSCA) COLOCADA DE LA SIGUIENTE FORMA: COLOCAR 15CM SOBRE LA ARELLA PLASTICA Y COMPACTANDOLO EN FORMA QUE SE INCORPORA EN LA ARELLA. SOBRE ESTE MATERIAL COLOCARSE EN CAPAS DE 15 CM COMPACTADA HASTA OBTENER EL NIVEL DESEADO.
- EL CONTRATISTA DEBERA COMPACTAR CON MATERIAL SELECCIONADO DETRAS DE LOS MUROS CUANDO EL CONCRETO HAYA ALCANZADO SU RESISTENCIA MAXIMA ESPECIFICADA.
- TODO CONCEPTO DEBERA SER CONSOLIDADO CON UN EQUIPO APROPIADO POR EL INSPECTOR Y CUIDADO POR 7 DIAS.
- CUANDO LOS TRASLAPES DEL ACERO DE REFUERZO NO ESTEN ESPECIFICADOS, NO DEBERAN SER MENOR DE 40 VECES EL DIAMETRO DE LA BARRA PARA BARRA EN TENSION Y 10 VECES EL DIAMETRO PARA BARRA EN COMPRESION.
- LOS TRASLAPES EN LOS PUNTOS DE MAXIMO ESFUERZO DEBERAN SER EVITADOS, PARA EVITAR LA SEGREGACION DEL CONCRETO DURANTE EL VACADO DEL CONCRETO EN LAS COLUMNAS, SE RECOMIENDA ESPECIFICAR CONCRETO CON GRAVILLA PARA PERMITIR UN ASENTAMIENTO HASTA DE 5 PULGADAS.
- TODA OBRA DE ESTRUCTURA CIVIL DEBERA SER SUPERVISADA E INSPECCIONADA POR UN PROFESIONAL IDONEO.
- EL MANUAL DE CONSTRUCCION DE ACERO ASÍ SE DEBERA UTILIZAR PARA LA FABRICACION E INSTALACION DE LOS MIEMBROS DE ACERO.
- A TODO MATERIAL NO GALVANIZADO Y SOLDADURAS DEBERAN APLICARSE UNA MANO DE PINTURA ANTICORROSION (MINO ROJO) Y DOS MANOS DE PINTURA DE ESMALTE O DE ALUMINO SEGUN INDICACION DEL ARQUITECTO.
- LAS INCONTRADICIONES O POSIBLES FALLAS DE INFORMACION QUE EL CONTRATISTA CONOZCA EXISTEN DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCION DEBERAN SER CONSULTADOS AL ARQUITECTO, DE NINGUNA MANERA DEBERAN ASUMIR SOLUCIONES O RESPUESTAS NO APROBADAS.
- CUALQUIER MODIFICACION QUE EL CONTRATISTA O DUEÑO DESEE SUGERIR O REALIZAR DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA AL DISEÑO O MATERIALES CONTENIDOS EN LOS PLANOS APROBADOS DEBERA SER SOMETIDO POR ESCRITO AL ARQUITECTO Y SOLO SE HARA CON SU APROBACION.

### NOTAS A.T.T.

- EL DISEÑO INTERNO ES RESPONSABILIDAD DEL DISEÑADOR.
- EL PROMOTOR CUBRIRA CON LOS COSTOS DE LOS MATERIALES, CONFECCION E INSPECCION DE TODA LA SEÑALIZACION VIAL PLASMADA EN EL PLANO.
- SE MANTENDRA CONTINUIDAD EN LA ACERA A TRAVES DE RAMPA CUMPLIENDO CON LA LEY DE EQUIPACION DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- LA RECOLECCION DE LA BASURA SERA DENTRO DE LA PROPIEDAD.

### DATOS DEL PROYECTO

FOLIO REAL: 28794 COO. URB. 8172  
SUPERFICIE DE LA FINCA: 1HA 200 M2

USO DE SUELO: CU COMERCIAL URBANO  
UBICADO EN LA COMUNIDAD DE VILLA LOBO,  
CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO DE  
PANAMA

FIRMA DE PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL:

CORPORACION HERMANOS YAU NG S.A  
SIU FAI YAU CED: E-6-58330

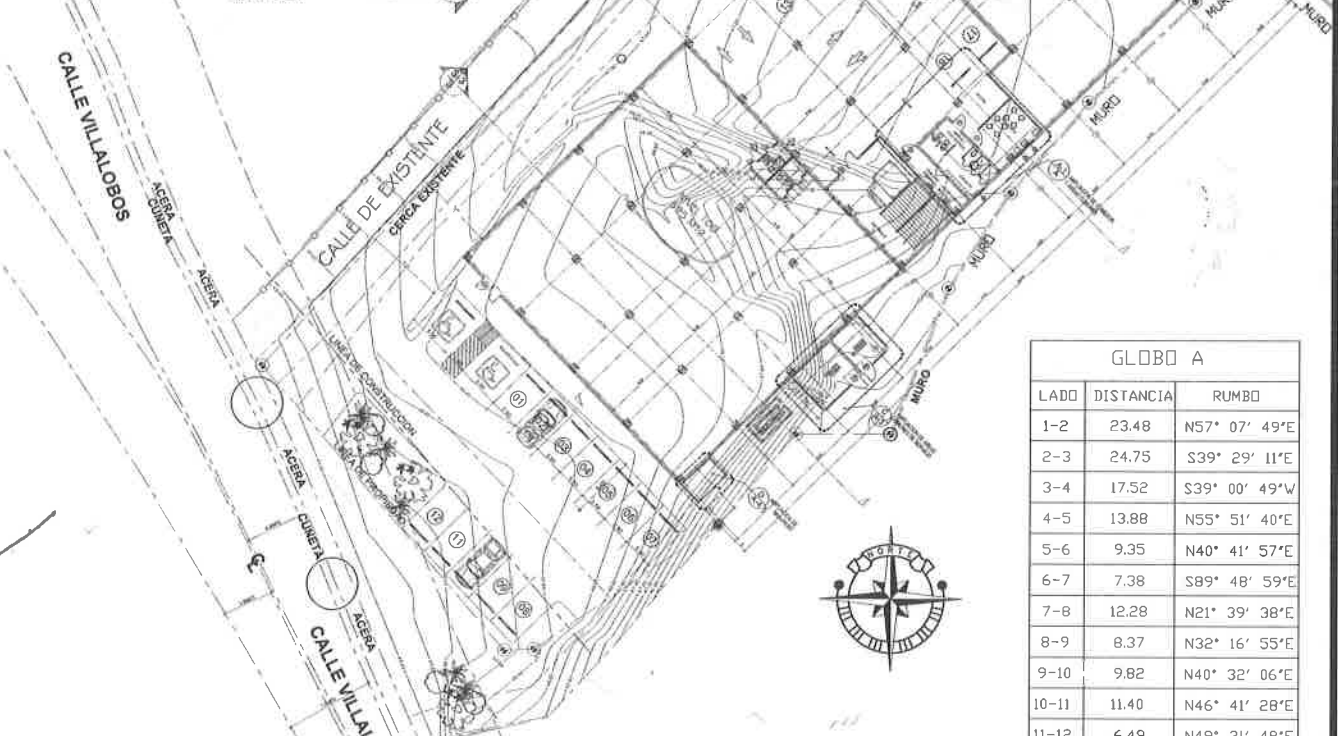
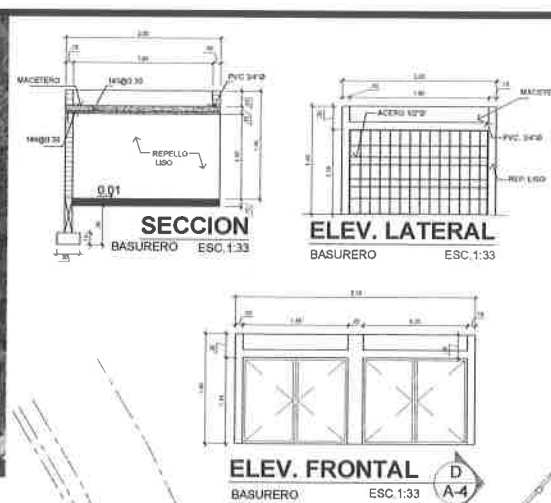
### EDIFICIO COMERCIAL DE LOCALES COMERCIALES - RM3

AREA CONSTRUIDA: 3658.00 M2  
AREA ABIERTA: 688 M2  
ESTACIONAMIENTOS: 18 UNIDADES  
DESCANCIADOS: 2 UNIDADES

TOTAL AREA DE CONSTRUCCION: 4346.00 M2  
TOTAL AREA DEL TERRENO: 1344.200 M2

### NOTAS

- EL SISTEMA DE DETECCION, ALARMACION Y NOTIFICACION DE INCENDIO CUMPLIRA CON LA NORMA DE ACUERDO AL CODIGO NFPA 72.
- SE PROYECTARA EN EL PLANO SISTEMA DE ILUMINACION DE EMERGENCIA O LAMPARAS DE EMERGENCIA EN PASILLOS, DESCANSOS DE ESCALERAS Y VESTIBULOS, ETC. SEGUN NFPA 101.
- SE DISEÑARA SISTEMA DE SEÑALIZACION DE SALIDA DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACION PARA APROBACION DE PLANO FINAL.
- SE INSTALARAN EXTINTORES EN TODAS LAS AREAS QUE REQUIERAN CUMPLIR CON LA NORMA NFPA 10.
- ESTE PROYECTO NO LLEVA SISTEMA HUMEDO CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE ROCIADORES, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS NFPA 13, NFPA 14 Y NFPA 20.
- SE REALIZARA DISEÑO COMPLETO DE GENERADORES DE EMERGENCIA SEGUN NORMA NFPA 30 Y NFPA 47.
- EN ESTE PROYECTO SE INSTALARA SISTEMA DE GAS PARA UN TANQUE DE 500 LITROS.



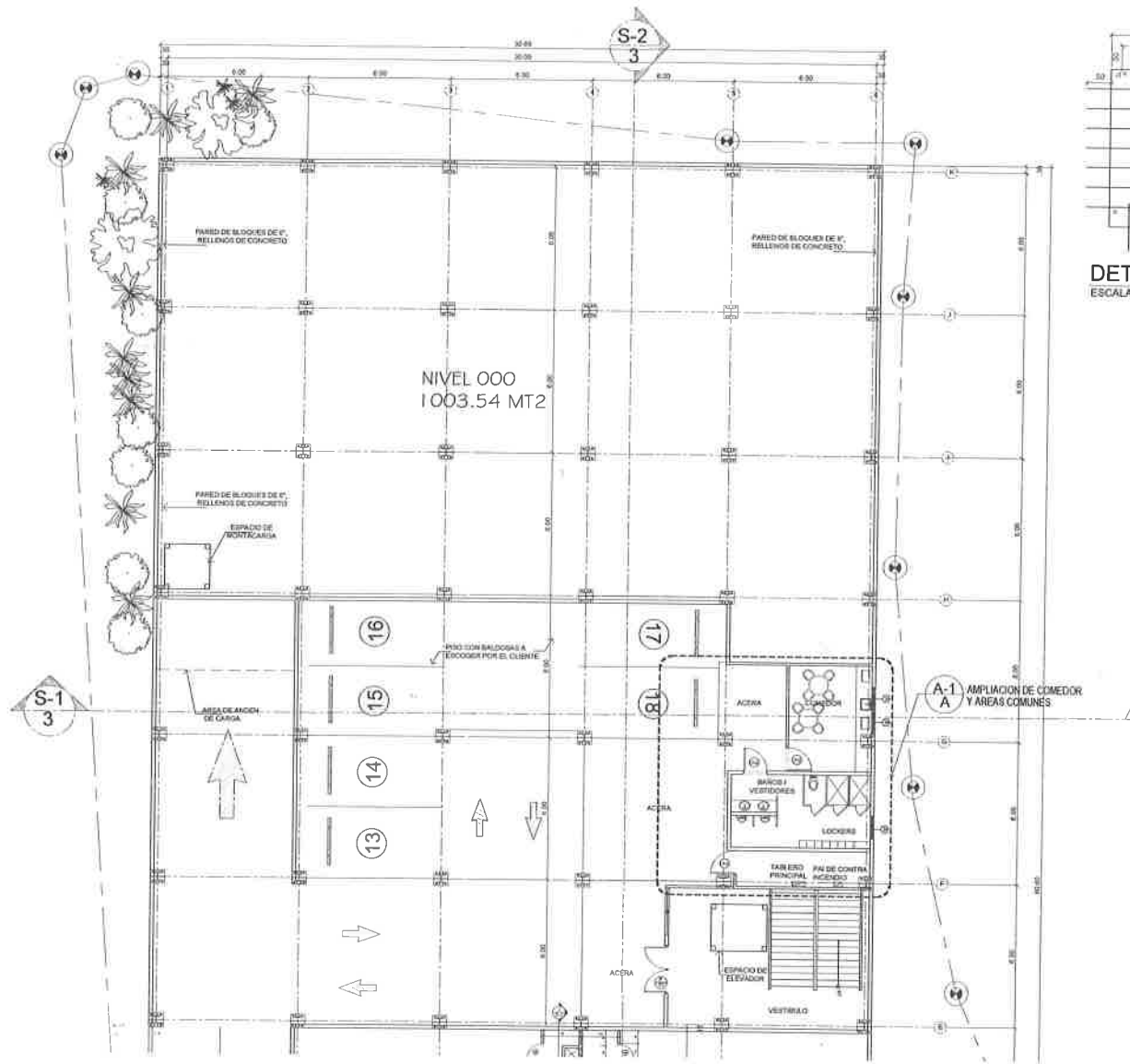
## LOCALIZACION GENERAL

ESCALA 1:100

### NOTAS

- EL GLOBO DE TERRENO TIENE TODOS LOS VERTICES MONUMENTADOS CON VARILLAS DE ACERO Y CONCRETO.
- SE USO COMO REFERENCIA EL NORTE MAGNETICO.
- COORDENADAS UTM SISTEMA WGS-84.
- LAS CURVAS DE NIVEL NO EXISTEN DEBIDO A QUE ESTOS SON LOTES EN EN PROYECTO SE MUELAN CON PENDIENTES MINIMAS PARA ESCURRIMIENTO PLUVIAL.

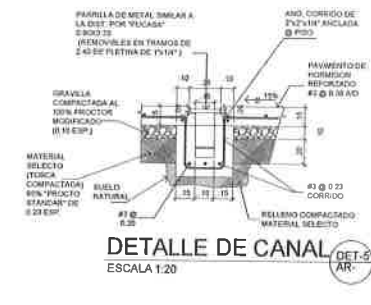
| GLOBO A |           |               |
|---------|-----------|---------------|
| LADO    | DISTANCIA | RUMBO         |
| 1-2     | 23.48     | N57° 07' 49"E |
| 2-3     | 24.75     | S39° 29' 11"E |
| 3-4     | 17.52     | S39° 00' 49"W |
| 4-5     | 13.88     | N55° 51' 40"E |
| 5-6     | 9.35      | N40° 41' 57"E |
| 6-7     | 7.38      | S89° 48' 59"E |
| 7-8     | 12.28     | N21° 39' 38"E |
| 8-9     | 8.37      | N32° 16' 55"E |
| 9-10    | 9.82      | N40° 32' 06"E |
| 10-11   | 11.40     | N46° 41' 28"E |
| 11-12   | 6.49      | N49° 31' 48"E |
| 12-13   | 7.85      | N44° 16' 40"W |
| 13-14   | 25.37     | N38° 22' 57"W |
| 14-15   | 2.13      | N60° 49' 15"W |
| 15-16   | 3.03      | S65° 13' 38"W |
| 16-1    | 78.03     | S41° 48' 47"W |



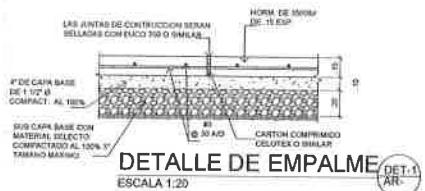
PLANTA ARQUITECTONICA- LOCAL 2  
NIVEL 000  
ESCALA 1/100



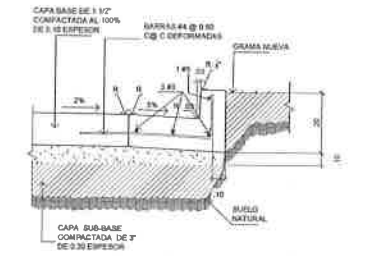
DETALLE DE CANAL  
ESCALA 1:50



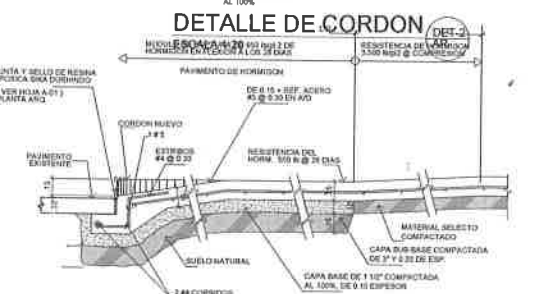
DETALLE DE CANAL  
ESCALA 1:20



DETALLE DE EMPALME  
ESCALA 1:20



DETALLE DE CORDON CUNETA  
ESCALA 1:20



DETALLE TIPICO DE EMPALME/ PAVIMENTO  
(CHAPLAN)  
ESCALA 1:20



JANETH MARTINEZ  
ARQUITECTA  
TODOS LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y COPIAS DE LOS MISMOS SON PROPIEDAD DEL ARQUITECTO Y NO PUEDEN USARSE EN OTROS TRABAJOS SIN SU CONSENTIMIENTO. LEY 15 DEL 28 DE ENERO DE 1995. JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA.

ANTEPROYECTO:  
EDIFICIO COMERCIAL  
EL PACIFICO  
PROPIEDAD DE:  
CORPORACION HERMANOS YAU NG S.A.  
REPRESENTANTE LEGAL:  
SUI FAY YAU  
CEDULA: E-854330  
UBICADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, CORREGIMIENTO JUAN DIAZ DE BISTROT Y PROVINCIA DE PANAMA.

|                       |                                         |
|-----------------------|-----------------------------------------|
| DISEÑO:               | ARQ. JANETH MARTINEZ                    |
| DIBUJO:               | ARQ. JANETH MARTINEZ                    |
| ESTRUCTURA:           | ING. _____                              |
| ELECTRICIDAD:         | ING. _____                              |
| PLUMBERIA:            | ING. _____                              |
| CONTENIDO DE LA HOJA: | PLANTA ARQUITECTONICA- NIVEL 000 LOCAL2 |
| Y DETALLES            |                                         |
| PROYECTO:             | FECHA: JULIO 2024                       |

FORMULARIO #5

INVENIERITO CUERPO DE BOMBEROS DE  
LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Solicitud No. 251-24

CONTROL DE TRAMITE

ANTEPROYECTO ☒ PLANOS ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ OCUPACIÓN ☐

Nº 251-24

Profesional Ignacio Martinez

Proyector Edgardo Comerciador Cal Progreso

Fecha de entrada 27/8/24

Hora de entrada 1:14 PM

Teléfono/Celular 512-6958/65

Correo \_\_\_\_\_

Firma Responsables



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JHONY SEBASTIAN SANCHEZ FLORES  
FECHA: 2024.08.26 07:45:18 -05:00  
MOTIVO: FINALIZACIÓN DE TRAMITE  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Jhony Sanchez*

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 333251/2024 (O) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 19/08/2024 A LAS 3:15 P. M.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 4039  
AUTORIZANTE: LIC. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR NO.13  
FECHA: 06/08/2024  
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 3182418  
IMPORTE VEINTICINCO BALBOAS(B/.25.00)  
FECHA DE PAGO 19/08/2024

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 3187150  
IMPORTE VEINTICINCO BALBOAS(B/.25.00)  
FECHA DE PAGO 22/08/2024

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 28796 (F) ASIENTO N° 4 CAMBIO DE CÓDIGO DE UBICACIÓN NÚMERO DE LOTE: N°S/N  
FIRMADO POR JHONY SEBASTIAN SANCHEZ FLORES  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2024 (7:44 A. M.)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 575AF0BC-65F3-43C4-BB84-D57D0661D724  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

VERIFICACION DE COORDENADAS - NOTA ACLARATORIA

Flor Rios <frios@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Mon 9/9/2024 6:20 PM

To:GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>  
Cc:Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

1 attachments (649 KB)

Formulario de Coordenadas GALERA EL PACIFICO.docx;

Proyecto: GALERA EL PACIFICO

Promotor: CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A. |



DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0573-2024

  
Alex O. De Gracia C.  
Director de Información Ambiental

3, 283.62

De: Fecha de solicitud: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Proyecto: “GALERA EL PACIFICO”

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: Flor Ríos  
Provincia: PANAMÁ Dirección Regional de: PANAMÁ METROPOLITANA  
Distrito: PANAMÁ  
Corregimiento: PEDREGAL

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 9 de septiembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado GALERA EL PACIFICO, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos (2) polígonos: **Globo A**, con una superficie de **0ha + 2,841.47m<sup>2</sup>**; y **Globo B**, con una superficie de **0ha + 1,103.71m<sup>2</sup>**, los mismos se ubican FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubican en la categoría de **“Área poblada”** (100%), y según la Capacidad Agrológica, se ubican en el Tipo VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.).

Técnico responsable: **Xenia Solís**

Fecha de respuesta: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Adj: Mapa  
aod/gc/xs

CC: Departamento de Geomática.





REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO  
DRPM-SEIA-282-2024

PARA: YANILSA GIRON

Sección de Asesoría Legal



DE: JUAN DE DIOS ABREGO  
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 26 de septiembre de 2024.

Por medio de la presente, remitimos a la Sección de Asesoría Legal, la Resolución de Modificación, Esla y Expediente generado que se evalúa en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, que a continuación se lista:

**Resolución para Aprobación:** PROYECTO GALERA EL PACIFICO.

Exp: IF-120-2024.

JA/ja

JFE 27/9/24

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA  
MEMORANDO  
DRPM-AL-251-2024

**PARA:** JUAN DE DIOS ABREGO  
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

**DE:** YANILSA GIRÓN  
Jefa de Asesoría Legal-Panamá Metropolitana

**ASUNTO:** Expediente y resolución de aprobación.

**FECHA:** 9 de octubre de 2024

Por este medio, remitimos, revisada y rubricada, la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto denominado: "GALERA EL PACIFICO", del promotor CORPORACIÓ HERMANOS YAU NG, S.A., con su respectivo expediente para que prosiga el trámite correspondiente.

Recomendamos atender las siguientes observaciones:

- Colocar gancho confirmando los ítems de la lista de contenidos mínimos.
- Aclarar el número de fojas del estudio que aparece señalado en la solicitud del promotor.
- Corregir el área de la superficie (huella real) del proyecto, en las páginas 1 y 2 del informe técnico de evaluación DRPM-SEIA-IA-No. 111-2024.

Adjunto, EsIA y expediente de evaluación.

YGC/ra

VER: 10OCT'24 2:20PM

*Haldm.*

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DRPM-SEIA-IA-No. 111 -2024

I. DATOS GENERALES

|                   |                                                                               |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE INFORME: | 17 de septiembre de 2024                                                      |
| PROYECTO:         | GALERA EL PACIFICO                                                            |
| CATEGORÍA:        | I                                                                             |
| PROMOTOR:         | CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.                                             |
| CONSULTORES:      | BOLIVAR ZAMBRANO DEIA-IRC-041-2023<br>MASIEL INES CABALLERO DEIA-IRC-019-2023 |
| LOCALIZACIÓN:     | Corregimiento de Pedregal, Distrito De Panamá,<br>Provincia De Panamá         |

OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “GALERA EL PACIFICO”, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
- Identifica adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 25 de junio de 2024, el señor SIU FAI YAU varón, mayor de edad, con carné de residente permanente E-8-58330, actuando en nombre de la Sociedad CORPORACIÓN HERMANOS YAU NG, S.A. debidamente registrada al folio 155709790, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente a través, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “GALERA EL PACIFICO”, elaborado bajo la responsabilidad BOLÍVAR ZAMBRANO IRC-041-2023 y MASIEL CABALLERO DEIA-IRC-019-2023 personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

En fecha 26 de junio de 2024, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante PROVEIDO DRPM-SEIA-101-2024, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “GALERA EL PACIFICO”, y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

De acuerdo a la documentación aportada por el peticiona rio junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto GALERA EL PACIFICO, se desarrollará sobre una superficie total de 3945.18 m2 entre área cerrada, abierta y estacionamientos, que abarca las dos fincas antes mencionadas, en donde ya se habían establecido asentamientos, por lo que el sitio se encuentra impactado en su totalidad y mantiene algunas infraestructuras y restos de concreto.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio comercial de una planta baja y dos altos. con estructura metálica techo de zinc y área de oficinas. El edificio será de uso comercial y almacenamiento. Con las siguientes áreas:

|                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| AREA CERRADA                | 3955.00 m²  |
| AREA ABIERTA                | 688 m²      |
| ESTACIONAMIENTOS            | 18          |
| UNIDADES DISCAPACITADOS     | 2 UNIDADES  |
| TOTAL, AREA DE CONSTRUCCION | 4,643.00 m² |
| TOTAL, AREA DEL TERRENO     | 1 HA+200 m² |

La sociedad **CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.**, propone desarrollar el proyecto **GALERA EL PACIFICO**, a desarrollarse sobre la totalidad de Superficie de las fincas inscritas al Folio Real No. 296763, Código de Ubicación 8712 y Folio Real No. 28796, Código de Ubicación 8712, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá., de la cual es propietaria la empresa **CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, debidamente registrada en (Mercantil) al Folio 155709790 del Registro Público y la señora Elvia Judith Guevara Acosta De Rivera, es propietaria de la finca 296763, quien autoriza mediante Nota S/N a que se desarrolle el proyecto ya que el terreno se encuentra en trámite de compra de parte del promotor. El proyecto será desarrollado en un área total de 3945.18 m2

Coordenadas Geográficas.

| Polígono 1 | E           | N | Polígono 2 | E          | N |
|------------|-------------|---|------------|------------|---|
| 669807.559 | 1005571.487 |   | 669908.815 | 1005581.26 |   |
| 669826.663 | 1005549.498 |   | 669918.227 | 1005588.01 |   |
| 669829.016 | 1005549.612 |   | 669929.358 | 1005595.29 |   |
| 669845.32  | 1005559.309 |   | 669943.446 | 1005603.49 |   |
| 669849.418 | 1005566.4   |   | 669937.779 | 1005613.84 |   |
| 669856.801 | 1005566.376 |   | 669932.525 | 1005621.38 |   |
| 669861.332 | 1005577.785 |   | 669927.528 | 1005628.1  |   |
| 669865.804 | 1005584.863 |   | 669897.341 | 1005601.62 |   |
| 669872.186 | 1005592.327 |   | 669894.003 | 1005598.77 |   |
| 669880.481 | 1005600.146 |   | 669895.516 | 1005597.14 |   |
| 669885.422 | 1005604.361 |   | 669904.295 | 1005587.22 |   |
| 669879.939 | 1005609.984 |   |            |            |   |
| 669864.185 | 1005629.873 |   |            |            |   |
| 669862.328 | 1005630.91  |   |            |            |   |
| 669859.579 | 1005629.641 |   |            |            |   |

Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases

Etapla de construcción Los desechos generados son los propios de la construcción (restos de cemento, acero, PVC, etc., comunes o domésticos y reciclables). Estos desechos serán depositados en contenedores debidamente identificados y con clasificación de colores, próximos al sitio de trabajo, según tipo de desecho. Estos tanques contarán con las respectivas bolsas plásticas para facilitar el retiro o reemplazo de las mismas, para su posterior traslado a las áreas dispuestas para el almacenamiento y posterior disposición final de Cerro Patacón.

## Líquidos

**Etapas de Planificación:** Durante esta etapa no se generarán desechos líquidos. Etapa de Construcción: La generación de desechos líquidos durante la fase de construcción serán los desechos fisiológicos de los trabajadores, los que utilizarán los baños higiénicos existentes en la planta.

**Etapas de operación:** La generación de desechos líquidos durante la fase de operación serán los desechos fisiológicos de los trabajadores, los que utilizarán los baños higiénicos existentes en la planta. Las aguas residuales que se generen deberán cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000. Descarga de Aguas residuales a sistemas de alcantarillados.

**Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial/anteproyecto vigente,** aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar. Dentro del área de estudio, se cuenta con un número de viviendas, edificaciones, comerciales, industriales, de equipamiento y de usos mixtos.

## Caracterización de suelo del sitio de la actividad obra o proyecto

Los suelos existentes en el emplazamiento del proyecto se encuentran altamente compactados con capas de grava y cemento. pág. 44 EsIA Categoría I Proyecto “GALERA EL PACIFICO” Promotor: CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A. En cuanto al corregimiento de Pedregal en términos muy general encontramos suelo clasificado como tipo III, los cuales son arables con severas limitaciones en la selección de las plantas y case VI no arables con limitaciones muy severas, geológicamente responden formaciones sedimentarias, aluviones, sedimentos consolidados, areniscas, corales, manglares, conglomerados, lutitas carbonosas, depósito tipo delta, arenas. Suelos arcillosos, limosos y arenosos principalmente. Alfisoles.

**La descripción del uso del suelo** El suelo por el tipo de cobertura vegetal en las áreas de influencia indirecta y uso actual expresa claramente que ha sido intervenido anteriormente, en la actualidad el suelo en donde se pretende ubicar el proyecto se encuentra compactada en su totalidad ya que el uso anterior al que estaba destinado el mismo, era de uso comercial con áreas administrativas y otros usos.

**Uso actual de la Tierra** en sitios colindantes al área de la actividad, obra En los sitios colindantes al proyecto podemos analizar que se cuenta con un gran número de viviendas edificaciones comerciales, industriales, de equipamiento y de usos mixtos. Podemos decir que la mayoría de los comercios e industrias están ubicadas a lo largo de las vías principales. Además, podemos encontrar un gran número de viviendas y comercios a lo largo de la Vía principal de Villa Lobos.

## Descripción de la topografía

El corregimiento de Pedregal en términos muy general y según el atlas nacional de la república se ubica con altitudes relativas de 50 a 99 lo que nos indica relieves de cerros bajos y colinas con características litográficas de efusiones magnéticas, rocas sedimentarias y dique, con zonas de vida de bosques muy húmedos premontanos, bosques muy húmedo tropical y bosque tropical, con limitaciones, los suelos mantienen buen drenaje interno y su capacidad agrologica es baja. Con altitud media: 12 m, altitud mínima: -1 m y altitud máxima: 93 m. En cuanto al predio este no escapa al planeamiento general, su topografía se presenta totalmente plana y no se contempla corte ni relleno.



## Hidrología

Dentro del corregimiento de Pedregal, los principales ríos que destacan son los ríos El Naranjal y Juan Díaz que a su vez fungen como límites naturales con el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo y el distrito de San Miguelito; y el río Tapia que sirve como límite con el corregimiento de Las Mañanitas. El corregimiento también cuenta con varias quebradas relevantes. En el área de influencia directa donde se ubica el proyecto, no existen fuentes de aguas; no obstante, colindante se encuentra un canal que distribuye las agua abajo del área.

## Calidad de aguas superficiales

En el área de influencia directa, no existe fuente de agua superficial, por lo que no se presenta la calidad de aguas superficiales. Los siguientes puntos no aplican en el presente proyecto, toda vez que en el sector no se presentan cuerpos de agua o aguas superficiales, que impliquen el desarrollo del acápite siguiente.

## DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO

Características de la flora El área presenta vegetación Arbórea, dos árboles de mango y gramínea.

## Características de la fauna

En cuanto a la fauna detectada en los alrededores del área del proyecto, la cual corresponde al grupo de las aves. Estas especies de aves son comunes como el talingo, Cassidix mexicanus. No se observaron especies de mamíferos, reptiles o anfibios. No existen especies animales en vías de extinción u otras categorías de protección que habiten en el terreno donde se desarrollará el proyecto.

## DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

### Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.

Se llevó a cabo una visita el 28 de mayo de 2024, durante esta visita, se distribuyeron volantes informativos con el objetivo de dar a conocer el proyecto y establecer contacto con los actores clave y líderes del área. Asimismo, se buscó establecer una comunicación directa con Junta Comunal de Pedregal, lo que no fue posible ya que de parte de asesoría legal nos indicaron que por orden del Municipio de Panamá no se recibirían notas ya que los mismos se encuentran en transición, a dicha respuesta dejamos por escrito, en el presente documento, nuestra oposición a dicha actitud por parte de los funcionarios de la Junta Comunal.

En total se aplicaron 24 encuestas entre residentes y comercios del área.

- 1. Reside/Trabaja: Según los resultados de la encuesta, se puede observar que el 62 % de los encuestados reside en el área, mientras que el otro 38% trabaja.**
- 2. Tiempo de residir/trabajar en la zona: El 63% indica que tiene más de 10 años de residir en el área, entre 5 a 10 años un 4% y un 33% entre 1 a 5 años.**
- 3. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto ha escuchado del mismo? De los encuestados el 100% señaló que no tenía conocimiento del proyecto.**

4. ¿Considera usted que el Proyecto puede afectar el ambiente? A la pregunta el 71% considera que el proyecto no afecta el ambiente, mientras que el 29% considera que sí.

Se señala, que el proyecto generará ruido, deforestación, generación de basura, afectará la tranquilidad del área, con la construcción se puede afectar el movimiento de las aguas lluvias.

5. ¿Referente a la construcción del Proyecto estaría usted? El 71% de los encuestados señalan que están de acuerdo con el desarrollo del proyecto y un 29% no está de acuerdo.

6. ¿Piensa usted que la construcción del Proyecto para el área será? De los encuestados el 71% indica que le parece beneficioso, un 21% considera que no y un 8% no opinó.

7. ¿Ha percibido olores molestos en el área? Como el proyecto se ubica cercano a una gasolinera el 100% señaló que sienten olores a hidrocarburos.

Se realizan observaciones, las que presentamos a continuación:

- Que no se afecte la entrada a la comunidad. Que todos los trabajos se realicen dentro del terreno de la construcción • Que los negocios que se instalen no sean contaminantes al ambiente. • Que se contrate a trabajadores de la comunidad.

## CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **GALERA EL PACIFICO**, presentado por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicable a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

El Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

## RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**GALERA EL PACIFICO**”, además, se sugiere que, en adición a las medidas y compromisos establecidos en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental presentado, que el promotor cumpla con las recomendaciones abajo señaladas, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación:

- a) El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- b) Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- c) Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- d) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciados la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental debidamente habilitados ante el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e) De aplicarle, previo inicio de actividades: tramitar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con 30 días hábiles, previo inicio de la construcción. Una vez realizada la eliminación de la cobertura vegetal se deberá cumplir con la adecuada recolección, almacenamiento y disposición final de estos desechos antes de la ejecución de los trabajos de movimiento de tierras.
- f) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".
- h) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i) Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- l) Contar con todos los permisos de las autoridades competentes y cumplir con todas las medidas ambientales vigentes aplicables.
- m) Queda prohibido:
- afectar cursos de agua naturales o artificiales colindantes directa o indirectamente con: Desechos comunes y/o peligrosos, Desecho líquidos peligrosos o biológicos, Aporte de sedimentos y obstrucción del libre flujo.
  - No deberán efectuarse excavaciones sin protección lateral cuando se encuentren ubicadas fundaciones de estructuras adyacentes a menos de cinco (5) metros de distancia.
- n) Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y presentar en los informes de seguimiento ambiental evidencia de su disposición final.
- o) La generación de desechos líquidos durante la fase de operación serán los desechos fisiológicos de los trabajadores, los que utilizarán baños higiénicos y las aguas residuales que se generen deberán cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000. Descarga de aguas residuales a sistemas de alcantarillados.
- p) De requerir uso de agua deberá tramitar los permisos correspondientes.
- q) De requerirse establecer medidas de protección y drenajes temporales para proteger a las propiedades colindantes durante la ejecución de los trabajos, estas medidas deberán ser aprobadas por el propietario.
- r) Establecer estrategias coordinadas con las autoridades competentes a fin de definir los accesos para el traslado de material sobrante de las excavaciones o de cualquier otro material que no afecten los accesos principales.

- s) Todas las vías públicas deberán ser limpiados diariamente de la suciedad, lodo u otros residuos producto de los trabajos de movimiento de tierras.
- t) Cumplir con las medidas de mitigación establecidas para evitar el arrastre de sedimentos.
- u) Cumplir con las especificaciones técnicas para el manejo de las aguas pluviales dentro del polígono y sus colindancias, para fase de construcción y operación.
- v) Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- w) Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- x) Realizar monitoreo de **ruido** y **calidad de aire** cada tres (3) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en los informes de seguimiento ambiental correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- y) De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiona afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas y resolver las preocupaciones de la comunidad. El promotor debe establecer medidas para atender cualquiera de los puntos o preocupaciones resultado de la Participación ciudadana quienes enfatizaron en los siguientes puntos:
- Que no se afecte la entrada a la comunidad.
  - Que todos los trabajos se realicen dentro del terreno de la construcción
  - Que los negocios que se instalen no sean contaminantes al ambiente.
  - Que se contrate a trabajadores de la comunidad.
- z) El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y planos a fin de garantizar durante la construcción y operación el cumplimiento del diseño y metodología constructiva. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- aa) El promotor deberá cumplir con la certificación de uso de suelo emitido por la autoridad competente y sus autorizaciones y restricciones para la ejecución de la obra.



Revisado por: CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

JUAN DE DIOS ABREGO ALVAREZ  
MGTER. EN C.AVS. ENTA-ES  
C/ENF. N. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 2.904-93-VCS \*

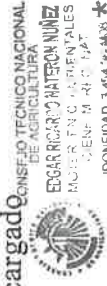
JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:

EDGAR R. NATERON N.

Director Regional, encargado



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 110 -2024  
De 10 de octubre de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**GALERA EL PACIFICO**”, cuyo promotor es la sociedad **CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.**, registradas en (MERCANTIL) Folio No. 155709790, a través de su representante legal el señor **SIU FAI YAU** varón, mayor de edad, con carné de residente permanente E-8-58330; propone realizar el proyecto denominado **GALERA EL PACIFICO**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 24 de junio de 2024, el señor **SIU FAI YAU** varón, mayor de edad, con carné de residente permanente E-8-58330, actuando en nombre de la sociedad **CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.**, debidamente registrada al folio No. 155709790, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “**GALERA EL PACIFICO**”, elaborado bajo la responsabilidad **BOLÍVAR ZAMBRANO IRC-041-2023** y **MASIEL CABALLERO DEIA-IRC-019-2023**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en construcción de una galera o construcción de un edificio comercial de una planta baja y dos altos, con estructura metálica techo de zinc y área de oficinas. El edificio será de uso comercial y almacenamiento, sobre una superficie total de 3,945.18 m<sup>2</sup> entre área cerrada, abierta y estacionamientos, que abarca dos fincas, en donde ya se habían establecido asentamientos, por lo que el sitio se encuentra impactado en su totalidad y mantiene algunas infraestructuras y restos de concreto.

Que de acuerdo a la ejecución del proyecto, se desarrollará sobre las fincas inscritas al Folio Real No. 28796, Código de Ubicación 8712, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, de la cual es propietaria la empresa **CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, debidamente registrada en (Mercantil) al Folio 155709790 del Registro Público y la finca inscrita al Folio Real No. 296763, Código de Ubicación 8712, propiedad de la señora Elvia Judith Guevara Acosta De Rivera, quien autoriza mediante Nota S/N, de fecha 4 de junio de 2024, a que se desarrolle el proyecto ya que el terreno se encuentra en trámite de compra por parte del promotor. El proyecto será desarrollado en un área total de 3,945.18 m<sup>2</sup>.

2653.24 (55)

Coordenadas Geográficas.

| Polígono 1 | E          | N           | Polígono 2 | E          | N          |
|------------|------------|-------------|------------|------------|------------|
|            | 669807.559 | 1005571.487 |            | 669908.815 | 1005581.26 |
|            | 669826.663 | 1005549.498 |            | 669918.227 | 1005588.01 |
|            | 669829.016 | 1005549.612 |            | 669929.358 | 1005595.29 |
|            | 6698455.32 | 1005559.309 |            | 669943.446 | 1005603.49 |
|            | 669849.418 | 1005566.4   |            | 669937.779 | 1005613.84 |
|            | 669856.801 | 1005566.376 |            | 669932.525 | 1005621.38 |
|            | 669861.332 | 1005577.785 |            | 669927.528 | 1005628.1  |
|            | 669865.804 | 1005584.863 |            | 669897.341 | 1005601.62 |
|            | 669872.186 | 1005592.327 |            | 669894.003 | 1005598.77 |
|            | 669880.481 | 1005600.146 |            | 669895.516 | 1005597.14 |
|            | 669885.422 | 1005604.361 |            | 669904.295 | 1005587.22 |
|            | 669879.939 | 1005609.984 |            |            |            |
|            | 669864.185 | 1005629.873 |            |            |            |
|            | 669862.328 | 1005630.91  |            |            |            |
|            | 669859.579 | 1005629.641 |            |            |            |

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá; no obstante, dicha información no aparece en el certificado del Registro Público de la propiedad.

Que en fecha 27 de junio de 2024, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEIDO DRPM-SEIA-101-2024**, **ADMITE** la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **“GALERA EL PACIFICO”** y **ORDENA** el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que el 20 de agosto se emite la Nota DRPM-637-2024, en donde se solicita al Promotor del proyecto aclarar las siguientes informaciones: huella real del proyecto, que aporte planos legibles y la actualización de la ubicación del corregimiento. En este sentido se aporta y aclara la información solicitada en el tiempo oportuno y de manera satisfactoria.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“GALERA EL PACIFICO”**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante **Informe Técnico DRPM-SEIA-IA-No. 111-2024**, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“GALERA EL PACIFICO”**, cuyo promotor es la sociedad **CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la documentación presentada en Fase de Evaluación y Análisis, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.



**ARTÍCULO 2. ADVERTIR** a la sociedad **CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO 3. ADVERTIR** a la sociedad **CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**ARTÍCULO 4. ADVERTIR** a la sociedad **CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- b) Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c) Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- d) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciados la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental debidamente habilitados ante el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e) De aplicarle, previo inicio de actividades: tramitar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con 30 días hábiles, previo inicio de la construcción. Una vez realizada la eliminación de la cobertura vegetal se deberá cumplir con la adecuada recolección, almacenamiento y disposición final de estos desechos antes de la ejecución de los trabajos de movimiento de tierras.
- f) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- h) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i) Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- l) Contar con todos los permisos de las autoridades competentes y cumplir con todas las medidas ambientales vigentes aplicables.
- m) Queda prohibido:
  - a. Afectar cursos de agua naturales o artificiales colindantes directa o indirectamente con: Desechos comunes y/o peligrosos, Desechos líquidos peligrosos o biológicos, Aporte de sedimentos y obstrucción del libre flujo.
  - b. No deberán efectuarse excavaciones sin protección lateral cuando se encuentren ubicadas fundaciones de estructuras adyacentes a menos de cinco (5) metros de distancia.
- n) Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y presentar en los informes de seguimiento ambiental evidencia de su disposición final.
- o) La generación de desechos líquidos durante la fase de operación serán los desechos fisiológicos de los trabajadores, los que utilizarán baños higiénicos y las aguas residuales



que se generen deberán cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000.

Descarga de aguas residuales a sistemas de alcantarillados.

- p) De requerir uso de agua deberá tramitar los permisos correspondientes.
- q) De requerirse establecer medidas de protección y drenajes temporales para proteger a las propiedades colindantes durante la ejecución de los trabajos, estas medidas deberán ser aprobadas por el propietario.
- r) Establecer estrategias coordinadas con las autoridades competentes a fin de definir los accesos para el traslado de material sobrante de las excavaciones o de cualquier otro material que no afecten los accesos principales.
- s) Todas las vías públicas deberán ser limpiados diariamente de la suciedad, lodo u otros residuos producto de los trabajos de movimiento de tierras.
- t) Cumplir con las medidas de mitigación establecidas para evitar el arrastre de sedimentos.
- u) Cumplir con las especificaciones técnicas para el manejo de las aguas pluviales dentro del polígono y sus colindancias, para fase de construcción y operación.
- v) Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- w) Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.

x) Realizar monitoreo de **ruido y calidad de aire** cada tres (3) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en los informes de seguimiento ambiental correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.

y) De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas y resolver las preocupaciones de la comunidad. El promotor debe establecer medidas para atender cualquiera de los puntos o preocupaciones resultado de la Participación ciudadana quienes enfatizaron en los siguientes puntos:

- a. Que no se afecte la entrada a la comunidad.
- b. Que todos los trabajos se realicen dentro del terreno de la construcción
- c. Que los negocios que se instalen no sean contaminantes al ambiente.
- d. Que se contrate a trabajadores de la comunidad.

z) El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y planos a fin de garantizar durante la construcción y operación el cumplimiento del diseño y metodología constructiva. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.

aa) El promotor deberá cumplir con la certificación de uso de suelo emitido por la autoridad competente y sus autorizaciones y restricciones para la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO 5. ADVERTIR** a la sociedad **CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**ARTÍCULO 6. ADVERTIR** a la sociedad **CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **GALERA EL PACIFICO**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 7. ADVERTIR** a la sociedad **CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A., que, la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la sociedad CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A., el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la sociedad CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A., que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diez ( 10 ) días, del mes de octubre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
EDGAR R. NATERON N.  
Director Regional, encargado.

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JUAN DE DIOS ABREGO ALVAREZ  
MISTER EN C. AMBIENTALES  
CIENF. M. RES. NAT.  
IDONEIDAD: 289452-1028

JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN METROPOLITANA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Hoy 11 de octubre de 2024 siendo las 12:30 de la Tarde, Notifiqué personalmente a 514 741 794 de la presente Resolución Dansinyer Haldm.  
Notificado 514 741 794 Quién Notifica  
Cédula 7-8-5838 Cédula

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RECIBIDO  
Por: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DE PANAMA METROPOLITANA

ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “GALERA EL PACIFICO”  
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.  
Tercer Plano: PROMOTOR: CORPORACION HERMANOS YAU NG, S.A.  
Cuarto Plano: ÁREA: 3,945.18 m<sup>2</sup>  
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 110 -2024 DE 10 DE  
octubre DE 2024.

514 PAI YPU  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

[Firma]  
Firma

E-8-58330  
No. de Cédula de I.P.

11/10/24  
Fecha